

RESOLUCIÓN No. 112 Abril 13 de 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; “Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

RESOLUCIÓN No. 112 Abril 13 de 2021
“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

Que “La Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, donde se modificó lo relacionado al requisito del concepto previo y favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto para las solicitudes de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales), establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito, expidió la Circular Externa No.DDP-000008 de 31 de diciembre de 2019, cuyo asunto fue la “Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento”.

Que la Circular externa N°DDP-000008 de 2019 precisa que, cuando se trate de traslados presupuestales de gastos de funcionamiento entre agregados del nivel 5, una vez verificada la información remitida por la entidad solicitante, se efectuará la aprobación de la incorporación de la modificación en la correspondiente ejecución presupuestal, sin que medie ningún tipo de solicitud de concepto previo radicado por la entidad ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento: Rubros presupuestales 131020202030304 - Servicios de suministro de infraestructura de hosting y 131020202030404 - Servicios de telecomunicaciones a través de internet.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2021, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$34.075.000)** así:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	34.075.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.075.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	34.075.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	34.075.000
131020202	Adquisición de servicios	34.075.000
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	34.075.000

RESOLUCIÓN No. 112 Abril 13 de 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

1310202020203	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	34.075.000
131020202020304	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	34.075.000
TOTAL CONTRACREDITOS		34.075.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	34.075.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.075.000
13102	Adquisición de Bienes y servicios	34.075.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	34.075.000
131020202	Adquisición de servicios	34.075.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	34.075.000
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	34.075.000
131020202030304	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	20.000.000
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	20.000.000
131020202030404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	14.075.000
TOTAL CREDITOS		34.075.000

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

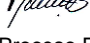

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de 2021

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Proyectó: Milena Castro – Profesional Especializado – Proceso Financiera 
 Revisó: Hilda Rubiela Castelblanco Ibáñez – Profesional Especializado – Proceso Financiera 
 Andrés Gustavo Romero Quiñones – Contratista – Secretaría General
 Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete- Secretaria General